

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 045 -2024-GRA/GR

Huaraz, 29 MAYO 2024



Revisado digitalmente por:
WILGEM BRITO Fabian Koki FAU
30589019 hard
Ivto: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 15:12:22-0500

VISTO:

El Informe N° 001-2024-LYGH, de fecha 18 de marzo de 2024; Informe Técnico N° 03-2024-GRA/GRRNGA/SGGA; de fecha 30 de abril de 2024; Memorandum N° 384-2024-GRA/GRRNGA; de fecha 06 de mayo de 2024; Informe Legal N° 330-2024-GRA/GRAJ, de fecha 09 de mayo de 2024; Informe N° 011-2024-GRA/GRRNGA, de fecha 16 de mayo de 2024; demás antecedentes; y,



Revisado digitalmente por:
OSA SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 20530689019 hard
Ivto: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2024 19:19:59-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 168-2016-SERFOR-DE, de fecha 27 de julio 2016, se aprobó la "Guía Metodológica de Zonificación Forestal". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 014-2019-GRA/CR de fecha 13 de diciembre del 2019, en su 1° artículo declara de Interés público regional el proceso de zonificación y ordenamiento forestal del departamento de Ancash y en el 2° artículo establece el equipo técnico para facilitar el proceso de zonificación y ordenamiento forestal del departamento de Ancash;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Gobierno Regional constituye la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, ejecuta funciones en materia forestal y de fauna silvestre, dentro de su jurisdicción y en concordancia con la política nacional forestal y de fauna silvestre, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su reglamento y los lineamientos nacionales aprobados por el SERFOR y conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, al respecto el Artículo 25° y 26° de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el Artículo 26° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, señalan que *la zonificación forestal es el*



Revisado digitalmente por:
VARRA BENITES Patricia Amalia
FAU 20530689019 hard
Ivto: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2024 16:47:04-0500



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO
Ana Marlene FAU
20530689019 hard
Fecha: 2024.05.28
1855.01-0500

proceso obligatorio, técnico y participativo por el cual se delimitan las tierras forestales. Los resultados definen las alternativas de uso de los recursos forestales y de fauna silvestre, y son de aplicación obligatoria;

Que, siguiendo esa línea, el artículo 30° del dispositivo legal antes referido señala que, para efectos de la implementación del proceso de zonificación, el Gobierno Regional constituirá un Comité Técnico conformado por un especialista de cada una de las siguientes instituciones: el gobierno regional, quien lo preside; el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; la Presidencia del Consejo de Ministros; el Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP; las Municipalidades Provinciales involucradas, ubicadas en zonas rurales; las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, para efectos de los territorios comunales en propiedad o posesión ancestral y tradicional;



Firmado digitalmente por:
FRIGEA BRITO Fabian Koki FAU
530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 15:13:17-0500



Firmado digitalmente por:
LOSA SANCHEZ PAREDES Marco
J 20530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 19:23:50-0500



Firmado digitalmente por:
MARRA BENITES Patricia Amalia
J 20530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:47:27-0500



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO
Ana Mariela FAU
20530689019 hard
Fecha: 2024.05.28
18:57:57-0500

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, de fecha 31 de agosto del año 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que precisa en el Artículo 154° que la Unidad Funcional de Información Ambiental Regional, una de sus funciones *"Implementar los procesos de zonificación forestal para desarrollar planes, programas y proyectos de desarrollo forestal, teniendo en cuenta los lineamientos normativos del sector"*;

Que, en ese orden de ideas, a efectos de continuar con los avances en el proceso de la Zonificación Forestal en el departamento de Ancash, es necesario conformar el Comité Técnico, acción que permitirá continuar los procesos iniciado en marco de la Guía Metodológica de la Zonificación Forestal, en tal sentido se expide la presente Resolución;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"*; a su vez, el numeral 9.1 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, prescribe que la: *"Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes"*;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 9° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen como competencia constitucional la de: *"f) dictar las normas inherentes a la gestión regional"*;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 31973, Ley que modifica la Ley N° 29763, Ley Forestal de Fauna Silvestre y Aprueba Disposiciones Complementarias Orientadas a promover la Zonificación Forestal, respecto a la aprobación de la Zonificación forestal señala que: *"La zonificación forestal es aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del SERFOR en base al expediente técnico elaborado por el Gobierno Regional y con opinión previa del Ministerio del Ambiente"*;

Que, asimismo el numeral 30.1 del artículo 30° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal, respecto al Comité Técnico para la Zonificación Forestal establece que: *“Para efectos de la implementación del proceso de Zonificación, el Gobierno Regional constituirá un Comité Técnico conformado por un Especialista de cada una de las siguientes instituciones:*

- a) *El Gobierno Regional, quien lo preside.*
- b) *El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).*
- c) *La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)*
- d) *El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)*
- e) *El Ministerio del Ambiente (MINAM).*
- f) *El Servicio Nacional de Áreas naturales Protegidas por el estado (SERNANP)*
- g) *Las municipalidades Provinciales involucradas, ubicadas en zonas rurales.*
- h) *Las Organizaciones representativas de los pueblos indígenas, u originarios para efectos de los territorios comunales en propiedad o posesión ancestral y tradicional.”*



Firma Digital
Firmado digitalmente por:
JRIEGA BRITO Fabian Koki FAU
530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 15:14:06-0500

Que, debe entenderse que el Comité Técnico deberá estar conformado por un titular y alterno.



Firma Digital
Firmado digitalmente por:
OSA SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 20530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 19:24:15-0500

Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Informe N° 01-2024-LYGH, de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Especialista en Diversidad Bilógica, en donde informa a la Sub Gerente de Gestión Ambiental, la implementación de la Zonificación Forestal del Departamento de Ancash, recomendando a la vez sea conformado y reconocido mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad, mediante Resolución Ejecutiva Regional;



Firma Digital
Firmado digitalmente por:
MARRA BENITES Patricia Amalia
20530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:47:43-0500

Que, asimismo, del Informe Técnico N° 03-2024-GRA/GRRNGA/SGGA, de fecha 30 de abril de 2024, suscrita por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, respecto a la conformación y formalización mediante Resolución Ejecutiva Regional del Comité Técnico de la Zonificación Forestal del Departamento de Ancash, concluye que en cumplimiento del artículo 30° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, deba quedar conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional;



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO
Ana Mariela FAU
20530689019 hard
Fecha: 2024.05.28
18:58:35 -0500

Que, mediante Oficio N° 1478-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 29 de agosto de 2023, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita al Gobernador Regional de Ancash la designación de miembros titular y alterno para la conformación del Comité Técnico de la Zonificación Forestal del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe N° 01-2024-LYGH, de fecha 18 de marzo de 2024, la Especialista en Diversidad Bilógica, informa a la Sub Gerente de Gestión Ambiental, la implementación de la zonificación forestal del Departamento de Ancash, recomendando sea conformado y reconocido mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2024-GRA/GRRNGA/SGGA, de fecha 30 de abril de 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita Opinión legal al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, respecto a la conformación y formalización mediante Resolución Ejecutiva Regional del Comité Técnico de la Zonificación Forestal del Departamento de Ancash;

Que, mediante Memorandum N° 384-2024-GRA/GRRNGA, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita Opinión Legal respecto a la conformación y formalización mediante Resolución Ejecutiva Regional del Comité Técnico de la Zonificación Forestal del Departamento de Ancash;

Que, según Informe Legal N° 330-2024-GRA/GRAJ, de fecha 09 de mayo de 2024; indica que, resulta procedente, la conformación del Comité Técnico para la Zonificación Forestal del Departamento de Ancash, mediante Resolución Ejecutiva Regional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, con la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre dentro del Territorio del Departamento de Ancash, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación, así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de Fauna Silvestre y su Valor para la Sociedad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR el Comité Técnico para la Zonificación Forestal del departamento de Ancash, encargado de implementar y conducir el proceso de la zonificación forestal, el mismo que se encuentra integrado por instituciones de los tres niveles de gobierno, conforme se detalla:

INSTITUCIÓN	CARGO	REPRESENTANTE
Gobierno Regional de Ancash	Presidente del Comité	Gerencia Regional de Recursos Naturales
	Coordinador Alterno	Subgerencia de Gestión Ambiental
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado (SERNAP)	Miembro Titular	Jefatura del Parque Nacional Huascarán
	Miembro Alterno	Área Ambiental
Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR, LIMA.	Miembro Titular	Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre
	Miembro Alterno	
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Miembro Titular	Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres
	Miembro Alterno	
Ministerio del Ambiente (MINAM)	Miembro Titular	Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales
	Miembro Alterno	
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Miembro Titular	Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático
	Miembro Alterno	


 REPUBLICA DEL PERU
 Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 FABRIEGA BRITO Fabian Koki FAU
 ID: 530689019 hard
 Fecha: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/05/2024 15:14:35-0500


 REPUBLICA DEL PERU
 Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 OSA SANCHEZ PAREDES Marco
 ID: 20530689019 hard
 Fecha: En señal de conformidad
 Fecha: 28/05/2024 19:24:43-0500


 REPUBLICA DEL PERU
 Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 MARRA BENITES Patricia Amalia
 ID: 20530689019 hard
 Fecha: En señal de conformidad
 Fecha: 28/05/2024 16:48:04-0500


 Firmado digitalmente por:
 ROSARIO GUERRERO
 Ana Marlene FAU
 ID: 20530689019 hard
 Fecha: 2024.05.28
 18:59:01 -0500

Federación Agraria Departamental de Ancash (FADA)	Miembro Titular	Presidente
	Miembro Alterno	Secretaría
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Miembro Titular	Municipalidad provincial de Sihuas
	Miembro Alterno	Municipalidad provincial de Casma

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Técnico tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la ZF a nivel regional y local, de acuerdo con las normas y procedimientos indicados en la Guía Metodológica.
- Proponer y promover los mecanismos de participación ciudadana y los procesos de difusión, involucrando a las diversas instituciones públicas, privadas, sociedad civil, comunidades campesinas, comunidades nativas y organizaciones representativas de pueblos indígenas.
- Proponer la realización de los procesos de consulta previa, en caso corresponda, convocando a las organizaciones representativas de las comunidades campesinas.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, tendrá a su cargo la suscripción y gestión administrativa de los diferentes documentos elaborados por el Comité Técnico, así como la asistencia técnica y legal con la finalidad que cumpla a cabalidad las funciones encargadas.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el Comité Técnico para la Zonificación Forestal del departamento de Ancash, culminará sus funciones, una vez aprobada la zonificación forestal del departamento de Ancash, por el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a las instituciones que conforman el Comité Técnico para el cumplimiento obligatorio de acuerdo a las competencias establecidas, para los fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 15:15:04-0500



Firmado digitalmente por:
LOSA SANCHEZ PAREDES Marco
Dnío FAU 20530689019 hard
Ivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2024 19:25:13-0500



Firmado digitalmente por:
MARRA BENITES Patricia Amalia
U 20530689019 hard
Ivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2024 16:48:25-0500



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO
Ana Marlene FAU
20530689019 hard
Fecha: 2024.05.28
18:59:27-0500

